



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164 -2024-MPU-ALC

Contamana, 03 de junio de 2024.

VISTOS:

El Memorando N° 228-2024-MPU-ALC-GM, del 03 de junio de 2024, emitido de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 162-2024-MPU-ALC, del 31 de mayo de 2024; el Informe N° 037-2024-MPU-GAF-ARH, del 03 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2024-MPU-ALC, del 03 de junio de 2024, se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MPU-ALC, del 05 de enero de 2023, a través de la cual se designó en su oportunidad a la anterior Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de este corporativo Edil;

Que, encontrándose vacante el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ucayali, cargo de confianza establecido como tal en el CAP Provisional vigente, resulta necesario designar a un profesional competente e idóneo, que reúna el perfil y las condiciones para garantizar la eficiencia, eficacia, continuidad y sostenibilidad de la gestión y administración de este corporativo Edil;

Que, estando a lo dispuesto mediante Memorando N° 228-2024-MPU-ALC-GM, del 03 de junio de 2024, y al análisis del perfil y conclusiones señaladas en el Informe N° 037-2024-MPU-GAF-ARH, del 03 de junio de 2024, se ha concluido que resulta viable la designación del señor JORGE ANTONIO RIVERA LUJÁN, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura y Obras de este corporativo edil, cargo de directivo de libre remoción conforme a su naturaleza legal, señalando que la presente designación se hace conforme a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales;

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6°, artículo 20°, numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificatorias y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 03 de junio del 2024, al señor **JORGE ANTONIO RIVERA LUJÁN**, como **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Provincial de Ucayali, cargo de confianza, según Cuadro para Asignación de Personal y de libre remoción según su naturaleza legal; designación que se dispone bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Decreto Legislativo N° 1057, y en concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Área de Recursos Humanos, dar fiel cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
Interesado



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Levo Tello
ALCALDE PROVINCIAL